



RESOLUCIÓN No. 9663

24 OCT 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO** es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Cesar mediante Resolución No. 1831 de fecha 24 de noviembre de 2011.

Que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 23 de fecha 06 de octubre de 2017, elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para la modalidad de Externado Media Jornada en la ciudad de Valledupar.

Que los días 23 de octubre de 2017; 21 de mayo de 2018; 30 de noviembre de 2018; 01 y 02 de agosto de 2019, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizaron visitas a la sede donde se desarrollará la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil, de la **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, ubicada en la Parcela 6 Manzana 3 Unidad Inmobiliaria Las Marías vía la Paz de la ciudad de Valledupar del departamento de Cesar, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en población Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil, en el inmueble ubicado en la Parcela 6 Manzana 3 Unidad Inmobiliaria Las Marías vía la Paz de la ciudad de Valledupar del departamento de Cesar. Capacidad Instalada de 166 cupos por jornada de atención.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 9663

24 OCT 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO, para desarrollar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil, en la sede administrativa ubicada en la Calle 6C No. 19E-26 y operativa en la Parcela 6 Manzana 3 Unidad Inmobiliaria Las Marías vía la Paz, ambas de la ciudad de Valledupar del departamento de Cesar. Con Capacidad Instalada de **166 cupos por jornada de atención.**

PARÁGRAFO.- Se advierte que la FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO no podrá permitir en ningún caso el uso de la piscina que se encuentra en la sede objeto de la presente licencia hasta tanto se verifique que cuenta con la Certificación de Condiciones de Seguridad expedida por la autoridad municipal competente, conforme lo dispone el Decreto 554 de 2015 y se hagan los ajustes pertinentes al Proyecto de Atención Institucional -PAI y éstos sean aprobados por el ICBF. No obstante, la FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO deberá mantener mecanismos de seguridad que impidan el acceso de la población atendida en la modalidad de Externado Media Jornada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO, en la sede administrativa y en la sede operativa, ambas en la ciudad de Valledupar del departamento de Cesar, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO, en la ciudad de Valledupar, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Cesar, la presente Resolución a la Representante Legal de la FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

J. P. Gómez

24 OCT 2019

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó: *[Signature]* Yeni Lili Díaz Osorio - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
Proyectó: *[Signature]* Claudia Beatriz Ramírez Arenas, Abogada Contratista - Oficina de Aseguramiento de la Calidad - Oficina de Aseguramiento de la Calidad

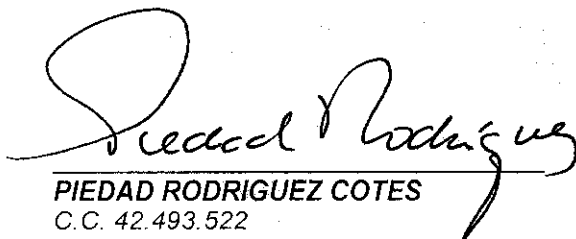


ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

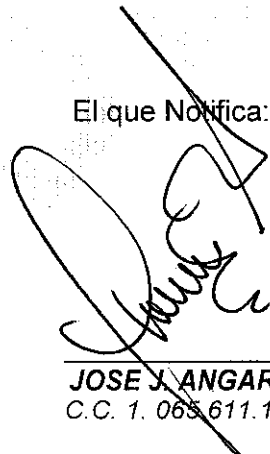
En Valledupar, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del dos mil diecinueve (2019), notifique personalmente a la señora **PIEDAD RODRIGUEZ COTES**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.493.522 expedida en Valledupar, departamento del Cesar, Representante legal de la **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, el contenido de la Resolución No. **9663** del 24 de Octubre de 2019, proferida por La Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el termino de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO** para desarrollar la Modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.

Al notificar le entregué gratuitamente copia de la citada Resolución. En constancia se firma:

El notificado:


PIEDAD RODRIGUEZ COTES
C.C. 42.493.522

El que Notifica:


JOSE J. ANGARITA MANOSALVA
C.C. 1.065.611.172

Remencio a termino de exautoración.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION N° 9663 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2019

En Valledupar a los 25 días del mes de Octubre de 2019, el coordinador del Grupo jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **9663** del 24 de Octubre del 2019, proferida por la Dirección Regional, fue notificada personalmente el día 24 de Octubre del 2019 a la señora **PIEDAD RODRIGUEZ COTES** identificada con cedula de ciudadanía número 42.493.522 expedida en Valledupar, departamento del Cesar, Representante Legal de la **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO** con NIT número **824002319-2**, quien no presento recurso de reposición y renunciando a términos de Ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, el día 25 de Octubre del año 2019.


JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar

Proyectó: Jose Angarita M.